

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**176****MADRID NÚMERO 35**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 96 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amparo Cruz Núñez, frente a “ADA Servicios Sostenibles, Sociedad Limitada”, “BSC Express, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Mantenimiento y Servicios Alcobendas 2013, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre la demandante y “Mantenimiento y Servicios Alcobendas 2013, Sociedad Limitada”, en el día de la fecha en los siguientes términos, teniéndole por desistida con respecto al resto de las demandadas:

Previamente la demandante desiste de todas las demandadas a excepción de “Mantenimiento y Servicios Alcobendas 2013, Sociedad Limitada”, con la que concilia.

La empresa “Mantenimiento y Servicios Alcobendas 2013, Sociedad Limitada”, ofrece un día de asuntos propios de los dos solicitados en la demanda, que se disfrutará a petición de la trabajadora una vez acabe el período de incapacidad temporal en el que se encuentra la misma.

La trabajadora acepta.

Notifíquese la presente resolución y archívense las actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2808/0000/00/0096/16.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “ADA Servicios Sostenibles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.743/16)

